Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería

ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN CONTRATO COM002 DE 2024 (MINIMA CUANTIA MC009 DE 2024)

En la ciudad de Montería, a los Veintiocho (28) días del mes de Marzo de 2025, se reunieron las siguientes personas, la señora **BIBIAN ESTHER GARCIA ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.899.319 de Montería, Córdoba., Representante Legal de **ATELIER SUMINISTRARTE S.A.S, NIT. 900755634-4,** quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, el Doctor **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.024.672 expedida en Cereté, como Director Seccional de Administración Judicial de Montería, y la señora **MARIANA PETRO BERNAL**, Supervisora designada por la **DESAJ** Montería, con el fin de liquidar el contrato **COM002 DE 2024**, para lo cual se deja constancia de los siguientes aspectos:

FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO INCLUYENDO ADICIONES	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO
25 de Abril de 2024	8 MESES	26 de Abril de 2024	25 de Diciembre de 2024

1.OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y ROPA DE LABOR PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga a cumplir todas las obligaciones descritas en los estudios de conveniencia en el numeral 3.3.1. publicados en el proceso MC009 DE 2024, así mismo, es responsabilidad del contratista, cargar las facturas con los documentos soportes descritos en el parágrafo del numeral 5 de la presente carta de aceptación, en el numeral 7 del contrato consulta del SECOP II, (ejecución del contrato plan de pago del contrato consulta), a partir de ese momento nace la responsabilidad de la Dirección Ejecutiva Seccional frente al pago de las facturas, de igual forma las demás obligaciones que se puedan generar para la ejecución del contrato.

3. VALOR DEL CONTRATO INICIAL: SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($6.944.400,oo).

3.1 SALDO A LIBERAR: VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($165.600).

5. FORMA DE PAGO: La Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cancelará el valor del contrato que se suscriba en moneda legal colombiana, efectuando tres (03) pagos, una vez completada cada una de las entregas de los productos, previa presentación de los siguientes documentos: 1.- Factura y/o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) por parte del contratista; según propuesta económica y certificación suscrita por el supervisor del contrato. 2.- Cumplido y/o recibido a entera satisfacción de los servicios requeridos, expedido por el supervisor designado. Para lo cual deberá presentase un informe por cada una de las actividades, detallando su ejecución y adjuntando evidencias fotográficas. 3.- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral

aplicada bajo su responsabilidad. El contratista deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: este contrato será financiado con los recursos del presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2024 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal: CDP 2824 Unidad Ejecutora 02.

7. NÚMERO DE PÓLIZA Y ASEGURADORA: No 53-44-101031594 Seguros del Estado S.A.

8. FECHA DEL ACTA DE INICIO: 26 de Abril de 2024

9. RELACION DE PAGOS REALIZADOS

No. Orden de Pago	Fecha	VALOR
219219024	2024-07-05	$ 1.704.600
322361824	2024-09-13	$ 2.399.400
518076724	2024-12-23	$2.674.800
	TOTAL	**$ 6.778.800**

10. TOTAL RECIBIDO A LA FECHA: SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C **($6.778.800).**

11. TOTAL, PENDIENTE POR PAGAR: CERO (0) PESOS.

12. SALDO A LIBERAR: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($165.600).

13. SE DEJA CONSTANCIA:

a. Que el Contratista cumplió a cabalidad sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.

b. Que El contrato fue ejecutado a cabalidad, no quedando ningún pendiente o ninguna obligación por parte del contratista. El valor restante debe ser liberado teniendo en cuenta que no se ejecutó debido a variaciones en cantidades y genero de los servidores con derecho de dotación.

Se deja constancia que la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se encuentra a Paz y Salvo de todas las obligaciones emanadas del Contrato COM002 DE 2024, del veinticinco (25) de Abril de 2024.

Se firma en Montería, a los Veintiocho (28) días de Marzo de Dos Mil Veinticinco (2025)

ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo DESAJ MONTERÍA

BIBIAN ESTHER GARCIA ALVAREZ
Rep. Legal de ATELIER SUMINISTRARTE S.A.S